



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER**

Radicado: 54660-4089-001-2021-00034-00

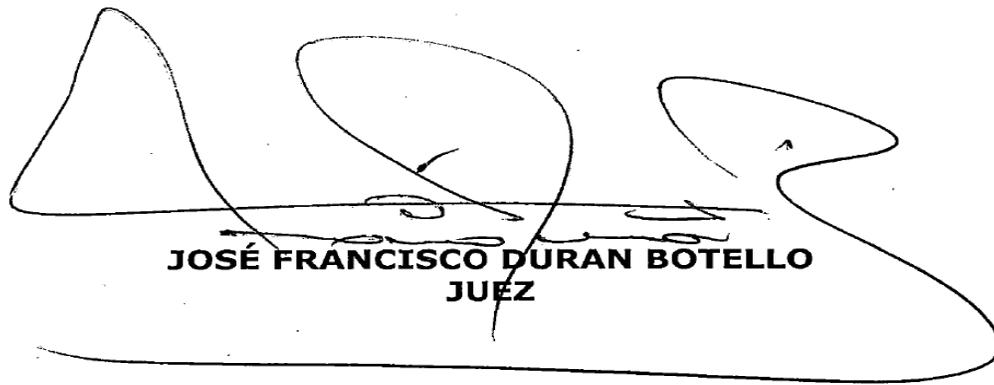
Salazar, Treinta y uno (31) de Enero dos mil Veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho dentro la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, seguida por la doctora GLORIA CECILIA NÚÑEZ TOLOZA, en representación del señor DIEGO ANTONIO ORTEGA ESTUPIÑÁN, en su calidad heredero del causante ÁLVARO ANTONIO ORTEGA TOLOZA, solicitud de entrega de bien inmueble y semovientes en que adquirió mediante adjudicación de sentencia de fecha 03 de octubre del 2022

Vencidos los términos otorgados a la señora ELBA MARINA RINCÓN PALENCIA y familiares quien señala el demandante que ejercen posesión y tenencia de los semovientes y del bien inmueble, es necesario de conformidad artículo 512 en concordancia con el artículo 309 del C.G.P fijar como fecha para la entrega de bienes para el día **Martes 23 de Abril del 2023 a partir de las 10:00 AM** , diligencia que se llevara a cabo en el bien inmueble esto es predio rural ubicado en la vereda Carmen de Nazaret del municipio de Salazar de las Palmas, denominado el 1) LAS PEÑAS 2) VILLA LUZ identificado con numero de Matricula Inmobiliaria N° 276-1612 de la oficina de registro e instrumentos público de Salazar de las palmas, ofíciase por secretaria para el acompañamiento respectivo a esta diligencia a la Personería Municipal de Salazar, a la Comisaria de Familia de Salazar y a la fuerza pública policía nacional del municipio de Salazar y corregimiento del Carmen de Nazaret, a fin de que atiendan las garantías de seguridad y Garantías como agente del Ministerio público y representante de los derechos de menores de ser el caso. **para lo cual el interesado debe garantizar al despacho así como al equipo acompañante transporte y movilidad el día y hora señalados desde el municipio de Salazar hasta el corregimiento y su retorno.**

Cabe resaltar que este despacho ya había fijado fecha de entrega simbólica del bien y de los semovientes fijado en auto de fecha 26 de septiembre del 2023 con fecha para la diligencia del 18 de octubre del 2023 sin que se pudiera realizar la misma debido a que las entidades oficiadas no realizan el acompañamiento respectivo a este despacho, así como la falta de fuerza pública para garantizar la seguridad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO**  
**JUEZ**

RADICADO: 54660-4089-001-2021-00034-00

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE  
SANTANDER**

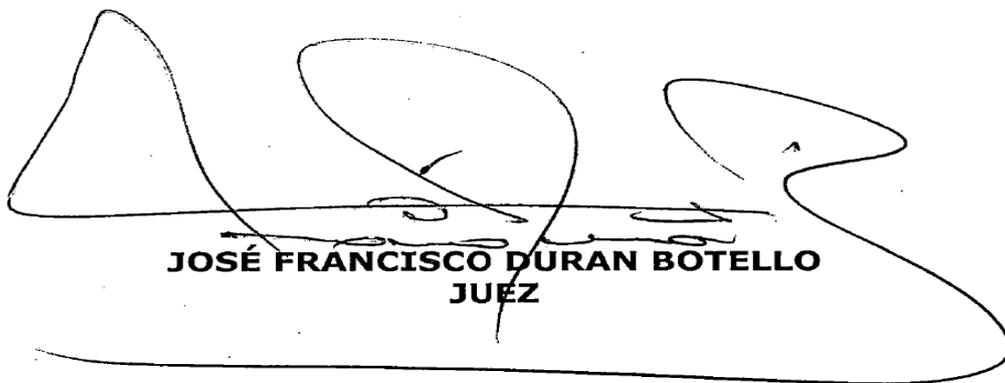
Radicado: 54660-4089-001-2020-00021-00

Salazar, Treinta y uno (31) de Enero dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho Dentro de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, seguida por la doctora CANDIDA ROSA ROJAS VEGA, en representación de ADRIÁN CÁRDENAS MOLINA identificado con la C.C. No. 88.255.400, quien actúan como hijo heredero en Representación de su señora madre ROSALBA MOLINA DE CARDENAS fallecida en su calidad de legítima hija de la causante ANGELA LLANES GRANADOS, memorial de trabajo de partición allegado por la Doctora ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO auxiliar de justicia en representación de los intereses del señor Gustavo Molina llanes.

Para lo cual se le corre traslado de la partición a la Doctora CÁNDIDA ROSA ROJAS VEGA, para que manifieste al despacho si está de acuerdo con el mismo o en su lugar lo objeta, otórguese un término de 10 días para ello, una ve cumplido el mismo vuela el expediente al despacho para sentencia o en su defecto resolver la objeción de la partición..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO  
JUEZ**

RADICADO: 54660-4089-001-2020-00021-00